



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.73 DE 2020

“Por medio de la cual se aprueban procesos de transformación curricular de los instrumentos legales base, lineamientos, guías y documentos, necesarios para que la Institución se adapte a las exigencias de gestión académica de acuerdo con el Decreto 1330 de julio 25 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, Acuerdo 02 del 2020 del CESU y toda las Normativas y Guías que se derive de los mismos”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que las tendencias mundiales de educación superior demuestran que existe la necesidad de establecer sistemas articulados, basados en resultados de aprendizaje de los estudiantes y un nuevo proceso educativo fundamentado en los principios de excelencia, calidad y pertinencia;

Que la Universidad de Sucre requiere fortalecer sus procesos pedagógicos y sus procesos de calidad, así como también desarrollar capacidades de adaptación, a los efectos de producir un valor agregado competitivo y mantener un esfuerzo permanente hacia el logro de metas que respondan a las necesidades de formación para el desarrollo social, económico, científico y tecnológico de su entorno;

Que es necesario dentro del marco de los planes de mejoramiento de los procesos de Autoevaluación Institucional, la revisión, elaboración y/o reestructuración de los reglamentos, lineamientos, guías y demás documentos Institucionales;

Que según el Decreto 1330 de julio 25 de 2019 - Ministerio de Educación Nacional, Sección 2 Características Registro Calificado, las condiciones de calidad hacen referencia a las condiciones institucionales y de programa: y el Acuerdo 02 de 2020 del CESU, por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad;

Que la Vicerrectoría Académica, presentó al Consejo Académico una propuesta para el proceso de transformación curricular de los instrumentos base PEI, PEP, lineamientos, guías y documentos, necesarios para que la Institución se adapte a las exigencias de gestión académica de acuerdo al Decreto 1330 de julio 25 de 2019 - Ministerio de Educación Nacional y al Acuerdo 02 de 2020 del CESU;

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria del 7 de octubre de 2020, estudió la solicitud y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Aprobar el proceso de transformación curricular que comprende el Diseño y/o Rediseño de los instrumentos base: PEI, Modelo Pedagógico y Enfoque Curricular, Documentos PEP y demás lineamientos, guías y documentos necesarios para que la Institución se adapte a las exigencias de gestión académica de acuerdo al Decreto 1330 de julio 25 de 2019 - Ministerio de Educación Nacional y el Acuerdo 02 de 2020 del CESU.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.73 DE 2020

“Por medio de la cual se aprueban procesos de transformación curricular de los instrumentos legales base, lineamientos, guías y documentos, necesarios para que la Institución se adapte a las exigencias de gestión académica de acuerdo con el Decreto 1330 de julio 25 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, Acuerdo 02 del 2020 del CESU y toda las Normativas y Guías que se derive de los mismos”

ARTÍCULO 2o. Los encargados de liderar estos procesos son: la Vicerrectoría Académica, Gestión Curricular y Aseguramiento de la Calidad Académica.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los siete (7) día del mes de octubre de 2020

(Original firmado por)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Presidente

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Pacheco Ruiz	Vicerrector Académico	Original firmado por Carlos Pacheco Ruiz
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.